



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
CREADO POR LEY 26455

Expediente N°	
Tipo de Trámite	
Código Catastral	

CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS N° 2016-GDU-MDJLBYR

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29090, sus Reglamentos y Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025

CERTIFICA:

Que, el Sr(a) _____, cumple con la documentación para el otorgamiento del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

AREA TERRITORIAL	
AREA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA	
Ubicación	
Distrito	José L. Bustamante y Rivero.
Provincia y Departamento	Arequipa.
ZONIFICACION	Zona Comercio Sectorial (CS)
NIVEL DE SERVICIO	De 7,500 A 30,000 habitantes
USOS COMPATIBLES	RDM-2
LOTE MINIMO	Resultado del diseño
COEFICIENTES DE EDIFICACIÓN	4.0
ALTURA DE EDIFICACION	1.5 (a+r)
SECCION DE VIA	Frente: Lateral: Posterior:
ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO	Personal: 1c/20 personas Público: 1c/45 m2 de área de ventas
OTROS PARTICULARES	
VIGENCIA	36 meses a partir de la fecha.

1.5 (a+r): 1.5 veces el ancho de la vía mas la suma de retiros de ambos lados de la vía
(a= ancho de la vía / r= retiro de la edificación)

Notas:

- 1) Se permite el uso residencial sin la obligatoriedad del uso comercial siempre y cuando se respeten los parámetros normativos de densidad y área libre correspondientes a la zona residencial compatible.
- 2) En el caso que exista diferencia entre el coeficiente de edificación de la zonificación comercial y la residencial, se optará por el mayor.
- 3) Para los casos de usos mixtos, se aplicarán los siguientes criterios:
Los parámetros comerciales se aplicarán únicamente a la parte de la edificación correspondiente a usos comerciales.
Los parámetros residenciales compatibles se aplicarán a la propuesta de uso residencial.
- 4) Las edificaciones comerciales deberán contar con áreas de estacionamiento, que podrán localizarse dentro del predio, en predios colindantes o en predios localizados a distancias no mayores a los 200 ml. de los accesos a la edificación comercial. Al obtenerse números decimales en el cálculo del número de estacionamientos, se redondeará hacia la unidad inmediata superior.

José LuíS Bustamante y Rivero,